

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**  
Girardot, treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Cancelación Patrimonio de Familia Inembargable  
Demandante : Jorge Enrique Garcia Suarez  
Radicación : 2022-00365  
Interlocutorio : 00706

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público y frente al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, se ha de continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

**DECRETO DE PRUEBAS**

**Parte Demandante:**

1. Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante.
2. Como quiera que la asistente social del Juzgado presente la visita social ordena en auto admisorio de la demanda, corrase traslado de la misma por el término legal de tres (3) días, para los fines legales.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento, se señala **el día 20 de enero de 2023 a las 10 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a

través del aplicativo lifesize “”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**Notifíquese,**



DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**